



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 265 -2022-UNFV

San Miguel, 27 de setiembre de 2022

Visto, el expediente con **NT 010221** que contiene el Oficio N° 084-2022-SA-EUPG-UNFV de fecha 13.04.2022 de la Escuela Universitaria de Posgrado, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Directoral N° 110-2022-EUPG-UNFV de fecha 11.04.2022, que autoriza la matrícula extemporánea para el periodo académico 2021-2, a favor de **JOSE ERNESTO CASTRO VILLAGOMEZ**, alumno del Doctorado en Derecho de la referida Escuela Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 147°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras **"coordinar con las facultades sus actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la visión, misión y metas de la universidad, emitiendo normas de su ámbito y competencia"**;

Que, el Artículo 23° del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, señala que, "La matrícula extemporánea es el procedimiento académico – administrativo que se da fuera de la fecha establecida en el calendario académico. Los procedimientos se establecen en el Reglamento Académico.";

Que, mediante documento de fecha 28.02.2022, **JOSE ERNESTO CASTRO VILLAGOMEZ** alumno del Doctorado en Derecho de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, solicita la matrícula extemporánea para el periodo académico 2021-2;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2022-EUPG-UNFV de fecha 11.04.2022, la Escuela Universitaria de Posgrado aprueba la matrícula extemporánea para el periodo académico 2021-2, a favor de **JOSE ERNESTO CASTRO VILLAGOMEZ**, alumno del Doctorado en Derecho de la referida Escuela Universitaria de esta Universidad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 1154-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.05.2022, al Informe N° 726-2022-OCAJ-UNFV de fecha 15.08.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3504-2022-VRAC-UNFV de fecha 13.09.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 110-2022-EUPG-UNFV de fecha 11.04.2022; consecuentemente, autorizar la matrícula extemporánea para el periodo académico 2021-2, a favor de **JOSE ERNESTO CASTRO VILLAGOMEZ**, alumno del Doctorado en Derecho de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

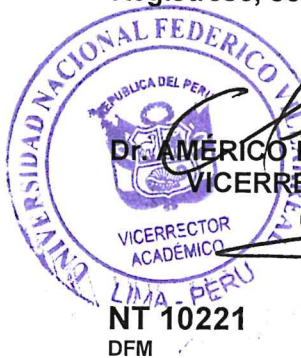
///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 265 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Escuela Universitaria de Posgrado; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEIVA ROSAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 10221
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL